

Acompañamiento Repertorio de Música, Piano (1).
 Acordeón (1).
 Armonía (3).
 Canto (1).
 Clarinete (1).
 Conjunto Coral (1).
 Declamación (1).
 Flauta de Pico (1).
 Guitarra (1).
 Idiomas Aplicados, Inglés (1).
 Idiomas Aplicados, Italiano (1).
 Historia del Teatro (1).
 Música de Cámara (5).
 Ortofonia y Dirección (1).
 Pedagogía Musical (1).
 Piano (7).
 Piano Aplicado (1).
 Repertorio de Opera y Oratorio (1).
 Saxofón (1).
 Solfeo y Teoría de la Música (14).
 Técnica del Canto (1).

Tercero.—La distribución por turnos y asignaturas de las 46 plazas correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se llevará a cabo en la convocatoria específica a realizar por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía con arreglo a las Bases generales que figuran en la Orden Ministerial de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Cuarto.—Se considerarán válidas las instancias presentadas para la convocatoria específica del Ministerio de Educación y Ciencia, salvo las de aquellos opositores que teniendo derecho a participar por el turno restringido estén prestando servicios en alguno de los Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tales opositores habrán de ejercitar este derecho conforme a la convocatoria de dicha Comunidad. A su vez podrán retirar su instancia aquellos opositores del turno libre que deseen concurrir en su momento por la convocatoria específica de Andalucía, bien entendido que por tratarse de un mismo Cuerpo solamente podrán participar por una de las convocatorias específicas.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 5 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Julio Seage Mariño.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

19700

ORDEN de 5 de julio de 1983 por la que se rectifica y complementa la de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 11), por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

Ilmo. Sr.: Convocadas por Orden Ministerial de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 11), pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto y figurando en dicha convocatoria las vacantes correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede rectificar y complementar la referida Orden ministerial con el fin de que la Junta de Andalucía realice la convocatoria específica de las vacantes de aquella Comunidad.

En consecuencia, el Ministerio de Educación y Ciencia, ha dispuesto:

Primero.—Desglosar de las 28 vacantes convocadas en la Orden Ministerial de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11) las 12 vacantes correspondientes a la Junta de Andalucía.

Segundo.—Distribuir las 16 vacantes correspondientes al Ministerio de Educación y Ciencia por los turnos y asignaturas siguientes:

a) Turno libre: 1 plaza.

Contrabajo (1).

b) Turno restringido: 15 plazas.

Acordeón (1).

Ballet Clásico (2).

Concertación de Opera y Oratorio (2).

Dirección escénica (1).

Flauta (1).

Fonética de Idiomas (1).

Mimo y Pantomima (1).

Ortofonia y Dicción (2).

Repertorio de Opera y Oratoria (1).

Solfeo y Teoría de la Música (2).

Trompa (1).

Tercero.—La distribución por turnos y asignaturas de las 12 plazas correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía se llevará a cabo en la convocatoria específica a realizar

por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, con arreglo a las bases generales que figuran en la Orden ministerial de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Cuarto.—Se considerarán válidas las instancias presentadas para la convocatoria específica del Ministerio de Educación y Ciencia, salvo las de aquellos opositores que teniendo derecho a participar por el turno restringido estén prestando servicios en alguno de los Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tales opositores habrán de ejercitar este derecho conforme a la convocatoria de dicha Comunidad. A su vez podrán retirar su instancia aquellos opositores del turno libre que deseen concurrir en su momento por la convocatoria específica de Andalucía, bien entendido que por tratarse de un mismo Cuerpo solamente podrán participar por una de las convocatorias específicas.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 5 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Julio Seage Mariño.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

19701

ORDEN de 5 de julio de 1983 por la que se modifica la de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 10), por la que se convocaban, con carácter general, pruebas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Convocado con carácter general concurso-oposición turnos libre y restringido por Orden ministerial de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 138, del 10), para acceso al Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Este Ministerio ha dispuesto quede rectificada dicha Orden en los siguientes términos:

Donde dice: «Base II. Se convocan 28 de plazas del Cuerpo de Profesores de término, de las que siete corresponden a Cataluña, 4 a Galicia y 17 al Ministerio de Educación y Ciencia», debe decir: «Base II. Se convocan 28 plazas del Cuerpo de Profesores de Término de las que siete corresponden a Cataluña, cuatro a Galicia, seis a Andalucía y 11 al Ministerio de Educación y Ciencia».

En la página 16.147, donde dice «...procede convocar pruebas selectivas para su provisión en régimen de oposición libre y concurso-oposición restringido, ...», debe decir: «...procede convocar pruebas selectivas para su provisión en régimen de concurso-oposición turnos libre y restringido...».

En la página 16.147, en la Base IV, donde dice «...en calidad de profesor interino o contratado del Cuerpo A21, siempre que el nombramiento tuviese la duración del presente curso académico», debe decir «...en calidad de profesor interino o contratado del Cuerpo A21, siempre que el nombramiento o contrato tuviese la duración del presente curso académico».

En la página 16.148, Base IV, Sistema selectivo, turno libre, a continuación de la fase de oposición debe añadirse el siguiente párrafo:

Fase de prácticas. Tendrá por objeto valorar las aptitudes pedagógicas de los opositores que hayan superado la fase de oposición en el turno libre. Se calificará como «Apto» o «No apto».

Madrid, 5 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Julio Seage Mariño.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

19702

ORDEN de 5 de julio de 1983 por la que se modifica la de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 15), por la que se convocaban, con carácter general, pruebas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Convocado con carácter general concurso-oposición turnos libre y restringido por Orden ministerial de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 142, del 15), para acceso al Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Este Ministerio ha dispuesto quede rectificada dicha Orden en los siguientes términos:

Donde dice: «Base II: Se convocan 109 plazas del Cuerpo de Profesores de Entrada, de las que 18 corresponden a Cataluña, tres a Galicia y 88 al Ministerio de Educación y Ciencia». Debe decir: «Base II Se convocan 109 plazas del Cuerpo de Profesores de Entrada, de las que 18 corresponden a Cataluña, tres a Galicia, 24 a Andalucía y 64 al Ministerio de Educación y Ciencia».

En la página 16.721, donde dice «... procede convocar pruebas selectivas para su provisión en régimen de oposición libre

y concurso-oposición restringido...», debe decir «...», procede convocar pruebas selectivas para su provisión en régimen de concurso-oposición turnos libre y restringido, ...».

En la página 16.721, Base III, apartado 1.6 debe quedar como sigue:

Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

En la página 16.721, Base VI. Sistema selectivo: turno libre, a continuación de la fase de oposición debe añadirse el siguiente párrafo:

Fase de prácticas.—Tendrá por objeto valorar las aptitudes pedagógicas de los opositores que hayan superado la fase de oposición en el turno libre. Se calificará como «Apto» o «No apto».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 5 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Julio Seage Mariño.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

19703 *ORDEN de 5 de julio de 1983 por la que se rectifica y complementa la de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*

Ilmo. Sr.: Rectificada por Orden ministerial de 5 de julio de 1983 la de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 142, del 15); por la que se convocaba con carácter general concurso-oposición, turnos libre y restringido, para acceso al Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, procede el desglose de las veinticuatro vacantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se desglosan de las 88 plazas convocadas por el Ministerio de Educación y Ciencia conjuntamente con la Comunidad Autónoma de Andalucía, las 24 plazas de aquella Comunidad, correspondiendo, por tanto, 64 al Ministerio de Educación y Ciencia.

2.º La distribución de las plazas por turnos y asignaturas que aparece como anexo II en la Orden ministerial de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 141, del 14), por la que se convocaba por el Ministerio de Educación y Ciencia pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, queda rectificada conforme el nuevo anexo que se acompaña.

3.º Se considerarán válidas las instancias presentadas para la convocatoria específica del Ministerio de Educación y Ciencia, salvo las de aquellos opositores que teniendo derecho a participar por el turno restringido estén prestando servicios en alguno de los Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tales opositores habrán de ejercitar este derecho conforme a la convocatoria específica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. A su vez podrán retirar su instancia aquellos opositores del turno libre que deseen concurrir en su momento por la convocatoria específica de la Junta de Andalucía; bien entendido que de acuerdo con la base II de la convocatoria general solamente podrán concurrir a través de una de las convocatorias específicas.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 5 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Julio Seage Mariño.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO II

Profesores de entrada

<i>Concurso-oposición libre</i>		Matemáticas	5
		Derecho Usual	5
Dibujo Lineal	3	Modelado y Vaciado	7
Matemáticas	1	Materiales y Elementos de Construcción	1
Derecho Usual	1	Dibujo Artístico	10
Modelado y Vaciado	1	Proyectos de Arte Decorativo	1
Dibujo Artístico	3	Historia del Arte	5
Historia del Arte	1	Historia y Técnica del Libro	1
<i>Concurso-oposición restringido</i>		Química aplicada a la Cerámica	1
Dibujo Lineal	10	Técnica Segoviana	1

Formas de Porcelana	1	Cultura General Cerámica	1
Restauración y Técnicas Arqueológicas	1	Diseño Cerámico	1
Materias primas cerámicas	1	Colorido Cerámico	1
		Cerámica	1

19704 *ORDEN de 5 de julio de 1983 por la que se rectifica y complementa la de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*

Ilmo Sr.: Rectificada por Orden ministerial de 5 de julio de 1983 la de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 138, del 10), por la que se convocaba con carácter general concurso-oposición, turnos libre y restringido, para acceso al Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, procede el desglose de las seis vacantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se desglosan de las 17 plazas convocadas por el Ministerio de Educación y Ciencia conjuntamente con la Comunidad Autónoma de Andalucía las seis plazas de aquella Comunidad, correspondiendo, por tanto, 11 al Ministerio de Educación y Ciencia.

2.º La distribución de las plazas por turnos y asignaturas que aparece como anexo II en la Orden ministerial de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 140, del 13), por la que se convocaba por el Ministerio de Educación y Ciencia pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, queda rectificada conforme el nuevo anexo que se acompaña.

3.º Se considerarán válidas las instancias presentadas para la convocatoria específica del Ministerio de Educación y Ciencia, salvo las de aquellos opositores que teniendo derecho a participar por el turno restringido estén prestando servicios en alguno de los Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tales opositores habrán de ejercitar este derecho conforme a la convocatoria específica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. A su vez podrán retirar su instancia aquellos opositores del turno libre que deseen concurrir en su momento por la convocatoria específica de la Junta de Andalucía; bien entendido que de acuerdo con la base II de la convocatoria general solamente podrán concurrir a través de una de las convocatorias específicas.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 5 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Julio Seage Mariño.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO

Profesores de término

<i>Concurso-oposición libre</i>		Dibujo Lineal	2
		Fotografía	1
Dibujo Lineal	1	Historia del Arte	1
Dibujo Artístico	1	Litografía	1
<i>Concurso-oposición restringido</i>		Modelado y Vaciado	1
		Restauración y Técnicas Pictóricas	1
Dibujo Artístico	1	Técnica del Colorido, aplicado a la cerámica	1

19705 *CORRECCION de errores de la Orden de 6 de junio de 1983 por la que se convoca concurso de méritos entre Profesores agregados de Bachillerato para acceso al Cuerpo de Catedráticos del mismo nivel.*

Advertido error en la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden ministerial de 6 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se convocaba concurso de méritos entre Profesores agregados de Bachillerato para acceso al Cuerpo de Catedráticos del mismo nivel; debe ser rectificado en el siguiente sentido:

Página 17172, segunda columna, apartado 1.3. Donde dice: «Por grado de la licenciatura (reválida o tesina ...)», debe decir: «Por calificación de aprobado en el grado de la licenciatura (reválida o tesina) alegado para ingreso en el Cuerpo». Al final de las notas del apartado 4 debe incluirse:

5. *Evaluación del rendimiento educativo por la Inspección.*
La Inspección de Bachillerato fijará un coeficiente de aplicación a cada uno de los Profesores agregados que solicite tomar